JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO lbagué Tolima, jueves (15) de octubre de dos mil Veinte (2020)

Rad. 2020-00007-00

Reconózcase personería al doctor LUIS ENRIQUE BARRETO PARRA como apoderado judicial de la demanda INVERSIONES AGROPECURIAS DOIMA S.A., en la forma y términos del memorial poder a ella conferido, obrante en el plenario.

De acuerdo con lo anterior, y en vista que se allegó poder por la demandada en la que se manifiesta del conocimiento de la presente acción y en especial del auto admisorio, por lo tanto se tiene como notificado por conducta concluyente a la demandada INVERSIONES AGROPECURIAS DOIMA S.A, del auto que admitió la demanda, a partir de la notificación por estado de la presente decisión, de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 301 del C.G del P.

Por secretaria contrólense los términos indicados para contestar.

Infórmesele al peticionario que podrá acudir al Despacho y tener acceso al proceso el próximo 20 de octubre de 2020, a la hora de las 10 am, advirtiéndose al peticionario que cuenta con el término de 20 minutos para la revisión del plenario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



DORIAM GIL BARBOSA Juez